



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, septiembre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía de CONSUELO CORDOBA
CARDOZO C.C. No 55175813 contra EDWIN OLARTE HERNANDEZ
C.C. 1096906194 RAD. 41001-41-89-004-2021-00392-00

Atendiendo lo manifestado por el Curador Ad Litem de EDWIN OLARTE HERNANDEZ, se designa en su remplazo como Curador Ad Litem al profesional del derecho Dr. ARIEL JOSÉ MIRANDA CASTILLO para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7°. del artículo 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

Notifíquese,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmc.